

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá fijada su celebración para el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa-habitación, en barriada Hispanoamérica, número 11, de la localidad de Rociana del Condado; de 70 metros cuadrados.

Valorada en 5.907.860 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 12 de diciembre de 1997.—El Juez, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—6.670.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 960/1995, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Juana Camacho Parrilla y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 13.335.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de marzo de 1998 y hora de las diez; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 22 de abril de 1998 y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 1998 y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que

a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Registral número 16.574. Vivienda sito en La Blanca, bloque C, dúplex 15, La Blanca, Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.722.

LINARES

Edicto

Doña María Susana Caballero Valentín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 332/1994, seguidos, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Salvador Marín Pageo, contra mercantil «Cerámica La Portada, Sociedad Anónima», don Miguel Ortiz Martínez, doña Juana Márquez Arrabal, don Cristóbal Ortiz Martínez y doña Gloria Martos Padilla, todos ellos con domicilio en Bailén, sobre reclamación de 11.034.933 pesetas de principal y 4.500.000 pesetas, más, calculadas para intereses y costas, sin p. de u. liquidación, en cuyos autos por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles del ejecutado:

Valoración de los bienes

Descripción: Finca número 16.091, tomo 1.273, libro 424 de Bailén, olivar con 83 olivas en secano. Valoración: 2.075.000 pesetas.

Finca número 24.371, tomo 1.193, libro 391 de Bailén, olivar en secano, con 111 olivas. Valoración: 2.775.000 pesetas.

Finca número 25.808, tomo 1.281, libro 427 de Bailén, vivienda en planta cuarta en altura, en edificio «Los Piqueros», de Bailén. Valoración: 6.964.000 pesetas.

Finca número 23.522, tomo 1.117, libro 369 de Bailén, vivienda en planta primera en altura, en edificio «Redign», de Bailén. Valoración: 8.838.640 pesetas.

Finca número 17.720, tomo 953, libro 308 de Bailén, olivar secano de 24 olivas. Valoración: 600.000 pesetas.

Finca número 15.558, tomo 946, libro 306 de Bailén, olivar secano de 108 olivas. Valoración: 2.700.000 pesetas.

Finca número 7.989, tomo 1.222, libro 404, haza de tierra de cabida 60 áreas. Valoración: 600.000 pesetas.

Finca número 12.571, tomo 1.222, libro 404, olivar en secano, con 102 matas. Valoración: 2.550.000 pesetas.

Se hace constar que, respecto a la finca 17.720, se saca a subasta la nuda propiedad al igual que la 17.558, habiéndose denegado por el Registro de la Propiedad de La Carolina la anotación de embargo, respecto al usufructo vitalicio.

Señalamientos de subasta, a celebrar en este Juzgado, sito en calle Pontón, 49 de Linares (Jaén):

Primero: Día 18 de marzo de 1998, a las diez horas.

Segundo.—Día 15 de abril de 1998, a las diez horas.

Tercero.—Día 14 de mayo de 1998, a las diez horas.

Las condiciones, para tomar parte en la subasta, son las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2061-0000-17.0332-94, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de valoración, y para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, esto sólo lo podrá hacer el ejecutante.

Sexta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, asimismo, se hace constar que los bienes se sacan a subasta, sin suplir la falta de títulos, artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (e inhábil), se celebrarán en el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar.

Y para el caso de que el deudor no pudiera ser notificado de los señalamientos de subasta, en la forma ordinaria, que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirva el presente de notificación a los mismos de los señalamientos efectuados.

Dado en Linares a 30 de diciembre de 1997.—La Juez, María Susana Caballero Valentín.—La Secretaría.—6.740.

LOGROÑO

Edicto

Doña María Dolores del Campo Díaz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 256/1997, a instancias de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador señor Toledo, contra don Pedro Juan Rodríguez García y doña María Begoña Barrio Martínez, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que luego se dirá, señalándose para la primera subasta el día 20 de marzo de 1998, a las diez horas; para la segunda subasta, el día 20 de abril de 1998, a las diez horas, y para la tercera subasta, el día 22 de mayo de 1998, a las diez horas.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecario, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta

Los postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, siendo este tipo para la primera el valor establecido en la escritura de constitución de hipoteca; y para la segunda, el 75 por 100 de esta cantidad, y lo mismo para la tercera.

No se admiten posturas de la primera subasta que no cubran el tipo de ésta, es decir, el valor del bien establecido en la escritura de constitución de hipoteca; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran este tipo, rebajado el mismo en un 25 por 100, y en la tercera podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la preceptiva consignación.

Bien objeto de la subasta

Vivienda tipo B, situada a la derecha en planta primera, sita en Logroño, calle Hermanos Hircio, 20, bloque 12. Inscrita al libro 1.194, folio 73, finca 13.739, en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño.

Tasada en 23.988.935 pesetas.

Tiene como anejo el trastero bajo cubierta número 2.

Dado en Logroño a 19 de enero de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores del Campo Diaz.—6.682.

LUGO

Edicto

Don Enrique de la Hoz García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Lugo,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 106/1997, y a instancia de doña Carmen Quintás Randulfe, representada por el Procurador señor Cedrón López, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de doña Julia Imelda Quintas García, nacida en Antas de Ulla, provincia de Lugo, el 9 de agosto de 1930, hija de Ramón y Dolores, quien el 27 de septiembre de 1937 fuera entregada a una casa de beneficencia de la ciudad de Lugo, sin que desde entonces, pese a las gestiones realizadas, se hubiera vuelto a tener noticias de su paradero. En cuyos autos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Lugo a 20 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Enrique de la Hoz García.—La Secretaria.—2.881. 1.ª 27-1-1998

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, bajo el número 131/1997, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra don Julián Chamorro y doña Nieves Salcedo Azpeitia, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 12 de marzo de 1998, a las diez y diez horas. Tipo de licitación, 53.354.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de abril de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 40.015.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de mayo de 1998, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000131/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Noblejas, 5, 2.º Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.954, libro 36, folio 130, finca número 290, hoy 8.257, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—7.756.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.060/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ángel Jimeno García, contra «Ángela Leonar Puig, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 11 de marzo de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.720.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 22 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.290.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 20 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000001060/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-